



GAS SILZA, S.A. DE C.V.

Fraccionamiento 2, Lote No. 40, Colonia Colorado 4,
División dos, delegación Cerro prieto, Municipio de
Mexicali



04 de enero 2024

CRE

Comisión Reguladora de Energía

Por medio del presente escrito se notifica el Reporte Anual de Incidentes del periodo Enero – diciembre 2023 del **TÍTULO DE PERMISO DE ALMACENAMIENTO MEDIANTE PLANTA DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO NÚMERO G/256/LPA/2011 OTORGADO A GAS SILZA S.A DE C.V.**

Por lo tanto, conforme a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos, Capítulo VI De la Regulación y Obligaciones de las demás Actividades de la Industria de Hidrocarburos.

Artículo 84.- Los Permisarios de las actividades reguladas por la Secretaría de Energía o la Comisión Reguladora de Energía, deberán, según corresponda:

XVI. Dar aviso a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía, a la Agencia y a las demás autoridades competentes sobre cualquier siniestro, hecho o contingencia que, como resultado de sus actividades, ponga en peligro la vida, la salud o la seguridad públicas, el medio ambiente; la seguridad de las instalaciones o la producción o suministro de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos; y aplicar los planes de contingencia, medidas de emergencia y acciones de contención que correspondan de acuerdo con su responsabilidad, en los términos de la regulación correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, deberán presentar ante dichas dependencias:

a) En un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, un informe de hechos, así como las medidas tomadas para su control, en los términos de la regulación correspondiente, y

b) En un plazo que no excederá de ciento ochenta días naturales, contados a partir del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, un informe detallado sobre las causas que lo originaron y las medidas tomadas para su control y, en su caso, remediación, en los términos de la regulación correspondiente;

De este modo, con fundamento en el artículo anterior se notifica que en el transcurso del año 2023 durante las actividades de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo de la planta GAS SILZA S.A de C.V. **NO HUBO INCIDENTES** que reportar que ocasionara daños.

Así mismo, se da cumplimiento al Capítulo 8 Sistema de Administración de la Integridad para Sistemas de Almacenamiento de GLP, punto 8.4 Notificaciones del Reporte Anual de Incidentes de la NOM -015-SECRE-2013.

Rigoberto Ramos Rodriguez
Intendente Terminal Mexicali